

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez la presente OBJECCIÓN y/o CONTROVERSIA, remitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, la cual fue asignada al despacho, mediante acta individual de reparto No. 31792 del 30 de septiembre de 2020. Queda para proveer.

Palmira Valle, Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2020
RADICACIÓN No. 2020 - 00215 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2056**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y en virtud a la remisión de las presentes diligencias, provenientes del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA y mediante reparto que se hiciera el pasado Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), respecto del presente trámite de Insolvencia de persona Natural No Comerciante del señor BAINER CORTES LOPEZ, se avocara el conocimiento de la misma a efecto de resolver las objeciones y/o controversias propuestas por el deudor, en relación con la cuantía de la obligación presentada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Una vez cobre ejecutoria el presente proveído, pasara el expediente a despacho para resolver de fondo la objeción y/o controversia aludida-

Con fundamento en lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

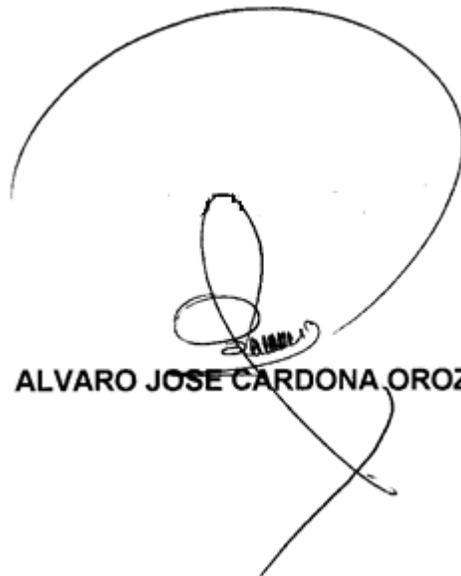
PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, iniciado por el señor BAINER CORTES LOPEZ, en el cual se han planteado objeciones y/o controversias por parte del deudor, en relación con la cuantía de la obligación presentada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A.

SEGUNDO: Una vez **EJECUTORIADA** esta providencia, pase a despacho el proceso para decidir de fondo la objeción y/o controversia referida en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Har



ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de octubre de 2020**
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario